

ACUERDO N.º 48

(21 de diciembre de 2023)

“Por el cual se modifica el Acuerdo 33 del 26 del septiembre del 2019 del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, entendida como la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley. A su vez, la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades para “desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.

El Acuerdo N.º 62 de 2002 del Consejo Superior Universitario, establece en su artículo 34, que es función del Consejo Académico la aprobación de las reformas sustantivas a los planes de estudios de los Programas Académicos que ofrece la Universidad de la Amazonia.

El Acuerdo N.º 09 del 2007, emitido por el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, “Por el cual se adopta el estatuto estudiantil”, establece en su artículo 8 que el plan de estudios o sus modificaciones será aprobado por el Consejo Académico, previa recomendación del Comité de Currículo, y previo aval del Consejo de Facultad respectivo. De igual manera, establece en el párrafo del mismo artículo, que las modificaciones a los Planes de Estudio no afectarán los derechos adquiridos por los estudiantes que tengan matrícula vigente.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y con el artículo 33 del Acuerdo N.º 62 del 2002 “por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”

Mediante Acuerdo No. 027 de 2015, emanado del Consejo Académico, se aprobó el Plan de Estudios del Programa Contaduría Pública de la Universidad de la Amazonia, el cual actualmente constituye el currículo vigente.

El Consejo Académico en sesión ordinaria iniciada el 11 de septiembre de 2019, analizó en el marco de la acreditación y registro calificado; las inconsistencias de los Acuerdos No. 27 de 2015 y No. 37 de 2017, respecto al documento de transformación curricular del programa de contaduría pública, por lo cual solicitó al Comité de Currículo presentar propuesta para realizar ajuste del contenido del acuerdo 027 de 2015 y adicionar los elementos que se consideren pertinentes, todo conforme al documento de transformación curricular que se encuentra en el Ministerio de Educación Nacional, y por ende se derogue el Acuerdo No. 037 de 2017.

Mediante acuerdo 33 de 2019, emanado del Consejo Académico, se modificó parcialmente el acuerdo 027 del 2015, donde el artículo segundo deroga los párrafos del acuerdo No. 027 de 2015 y estableció un único párrafo, para incorporar el acápite de “La organización del currículo, flexibilidad y créditos académicos”, que en su parte final se establecen cinco (5) notas que regulan el currículo.

El Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2019, decidió solicitar al Programa de Contaduría Pública, la conformación de una comisión que “estudie la situación curricular del Programa y genere un documento que dé solución a la situación presentada” situación que hizo referencia a la afectación para los estudiantes del Programa, debido a la adición de la nota 5, de las palabras “y aprobado” después de la palabra cursado; solicitud que fue recibida en el Programa, mediante correo electrónico del 10 de febrero del 2020. Afectaciones que debido a la pandemia del COVID -19 continúan presentándose; puesto que a la fecha no se tienen resultados de la evaluación curricular.

El Comité de Currículo del Programa de Contaduría Pública, en sesión ordinaria con fecha 21 de febrero de 2023, y numero de acta 006, con el objeto de solucionar las dificultades que se vienen presentando y disminuir el represamiento de estudiantes en el ciclo básico y ciclo de profesionalización, acordó recomendar a los Consejos de Facultad y Académico, se apruebe la propuesta de Acuerdo “Por el cual se modifica el Acuerdo 33 del 26 de septiembre del 2019 del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia”.

El Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el 21 de diciembre del 2023, analizó la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas, previo concepto favorable del Comité de Currículo del Programa de Contaduría Pública, y decidió aprobar la propuesta de Acuerdo de la modifica el Acuerdo 33 del 26 de septiembre del 2019 del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR: la nota 2 contenida en el párrafo único del artículo segundo del Acuerdo N°33 del 26 de septiembre del 2019 del consejo académico, la cual, quedará así:

“nota 2. para la matrícula de las líneas de profundización se requiere haber cursado y aprobado los proyectos de formación de los campos de formación contable, tributario, administrativo, y económico hasta el octavo semestre o núcleo”

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR: la nota 5 contenida en el párrafo único del artículo segundo del Acuerdo N°33 del 26 de septiembre del 2019 del consejo académico, la cual, quedará así:

“nota 5. el estudiante podrá matricular proyectos de formación de un ciclo posterior siempre que dé cumplimiento a los prerrequisitos establecidos en los respectivos campos de formación del programa de contaduría pública”

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR: la tabla 5 del artículo segundo del Acuerdo N°33 del 26 de septiembre del 2019 del acápite relacionado a “la organización del currículo: flexibilidad y créditos del Consejo Académico”, la cual, quedara de la siguiente manera:

TABLA 5: PLAN DE FORMACIÓN, EXPRESADO EN CRÉDITOS, PROYECTOS DE OBLIGATORIO DESARROLLO EN EL PROGRAMA Y SUS PRERREQUISITOS.

SEMES/ Núcleo	Código	Proyecto de formación	Créditos	Horas P+D	Obliga . **	HB	HM	V	Prerrequisitos
NUCLEO I	2401015	Estructura Conceptual de la Contabilidad	4	5		No	Si	No	
	2401025	Fundamentos de Administración	3	4		Si	Si	Si	
	9900039	Introducción a la Economía	3	4		Si	Si	Si	
	9900002	Constitución y Democracia	2	3		Si	Si	Si	
	9900001	Comunicación I	2	3		Si	Si	Si	

	9900003	Filosofía e Historia de la Ciencia	2	3		Si	Si	Si	
NUCLEO II	2402075	Sistema de Contabilidad Pública	3	4	Si	No	Si	No	Estructura Conceptual de la Contabilidad
	2402085	Sistema de Contabilidad Financiera	3	4	Si	No	Si	No	Estructura Conceptual de la Contabilidad
	2402095	Organizaciones	3	4		Si	Si	Si	Fundamentos de Administración
	9900011	Matemáticas I	3	4		Si	Si	Si	
	9900051	Comunicación II	2	3		Si	Si	Si	Comunicación I
	9900009	Idioma Extranjero I	2	3		Si	Si	Si	
NUCLEO III	2403135	Proceso Contable Público I	3	4	Si	No	Si	No	Sistema de Contabilidad Pública
	2403145	Proceso de la Contabilidad Privada I	3	4	Si	No	Si	No	Sistema de Contabilidad Financiera
	2403155	Microeconomía	3	4		Si	Si	Si	Introducción a la Economía
	9900012	Matemáticas II	3	4		Si	Si	Si	Matemáticas I
	2403175	Metodología de la Investigación I	2	3		Si	Si	Si	
	9900010	Idioma Extranjero II	2	3		Si	Si	Si	Idioma Extranjero I
NUCLEO IV	2404195	Proceso Contable Público II	3	4	Si	No	Si	No	Proceso Contable Público I
	2404205	Proceso de la Contabilidad Privada II	3	4	Si	No	Si	No	Proceso de la Contabilidad Privada I
	2404215	Macroeconomía	3	4		Si	Si	Si	Microeconomía
	9900048	Matemáticas III	3	4		Si	Si	Si	Matemáticas II
	2404225	Derecho Laboral	3	4		Si	Si	Si	Constitución y Democracia
	9900035	Metodología de la Investigación II	2	3		Si	Si	Si	Metodología de la Investigación I
NUCLEO V	2405255	Seminario en Teoría y Regulación Contable Internacional	2	3		No	SI	No	Sistema de Contabilidad Financiera y Sistema de Contabilidad Pública
	2405265	Laboratorio Contable	4	5	Si	No	Si	No	Proceso Contable Público II y Privado II
	2405275	Consolidación de Estados Financieros	3	4	Si	No	SI	No	Proceso Contable Público II y Privado II
	9900016	Estadística I	3	4		Si	Si	Si	
	2405295	Derecho Comercial	3	4		Si	Si	Si	Constitución y Democracia
	2405305	Tics	2	3		Si	Si	Si	

NUCLEO VI	2406315	Contabilidad de Costos	4	5	Si	No	Si	No	Laboratorio Contable
	2406325	Análisis financiero.	4	5	Si	No	Si	No	Consolidación de Estados Financieros Laboratorio Contable
	2406335	Electiva I	2	3	Si	No	Si	No	Laboratorio Contable y Consolidación de Estados Financieros
	9900017	Estadística II	3	4		Si	Si	Si	Estadística I
	9900004	Desarrollo Humano	3	4		Si	Si	Si	
	2410605	Deporte y cultura	2	3		Si	Si	Si	
NUCLEO VII	2407365	Contabilidad de Gestión	3	4	Si	No	Si	No	Contabilidad de Costos
	2407385	Seminario en asuntos públicos	3	4	Si	No	Si	No	Proceso contable público II
	2407375	Control	3	4	Si	No	Si	No	Analisis Financiero
	2407395	Tributación I	3	4	Si	No	Si	No	Proceso de la Contabilidad Privada II y Proceso Contable Público II
	2407405	Finanzas Públicas	3	4		Si	Si	Si	Macroeconomía y Proceso Contable Público II
	9900006	Ética.	2	3		Si	Si	Si	
NUCLEO VIII	2408425	Presupuesto	3	4	Si	No	Si	No	Contabilidad de Gestión
	2408445	Finanzas	3	4	Si	No	Si	No	Análisis Financiero
	2408435	Auditoría Financiera	3	4	Si	No	Si	No	Control
	2408455	Tributación II	3	4	Si	No	Si	No	Tributación I
	2408465	Planeación y Prospectiva	2	3		Si	Si	Si	Contabilidad de Gestión
	2408475	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	4		Si	Si	Si	Contabilidad de Gestión
NUCLEO IX	2409485	Línea de profundización I	3	4	Si	No	Si	No	NOTA 2
	2409505	Línea de profundización II	3	4	Si	No	Si	No	NOTA 2.
	2409495	Electiva II	3	4	Si	No	Si	No	Auditoría Financiera
	2409515	Línea de profundización III	3	4	Si	No	Si	No	NOTA 2
	9900040	Economía Colombiana	3	4		Si	Si	Si	Finanzas Públicas
	9900005	Universidad, Región y Medio Ambiente	3	4		Si	Si	Si	
NUCLEO X	2410545	Revisoría Fiscal	3	4	Si	No	Si	No	Auditoría Financiera
	2410555	Consultorio Contable	3	4	Si	No	Si	No	NOTA 3 Acuerdo 33 de 2019 Consejo Académico.
	2410565	Opción de grado	10	33	Si	No	No	No	Metodología de la Investigación II

HB: Habilitable **HM:** Homologable **V:** Validable

ARTÍCULO CUARTO. TRANSITORIO: Los estudiantes del programa de Contaduría Pública que se encuentren bajo el Acuerdo No. 033 de 2019 del Consejo Académico; podrá acogerse al actual acuerdo previa información escrita al Comité de Currículo.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario y deroga todos aquellos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, el día veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Original Firmado

JAVIER MARTINEZ PLAZAS

Presidente del Consejo Académico